



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-MDJS

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE JOSÉ SABOGAL Y LA HOJA DE RUTA PARA SU IMPLEMENTACIÓN"



José Sabogal, 15 de octubre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL



POR CUANTO:

El Consejo Municipal del Distrito de José Sabogal de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N.º 27783, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y sus modificatorias y, demás normas complementarias.



EL CONSEJO MUNICIPAL DE JOSE SABOGAL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de octubre de 2025, el Informe N.º 117-2025-MDJS-SGDEYMA/CJVT, de fecha 29 de septiembre de 2025, emitido por Sub Gerente (e) de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, cuyo asunto es; informe técnico que sustenta la aprobación del proceso de implementación del sistema local de gestión ambiental del distrito de José Sabogal y la hoja de ruta, El Memorándum N.º 2171-2025-MDJS/GM de fecha 02 de septiembre de 2025 el Gerente Municipal, solicita Opinión Legal, para la emisión de Ordenanza de la aprobación del proceso de implementación del sistema local de gestión ambiental del distrito de José Sabogal y hoja de ruta, Opinión Legal 128-2025-MDJS/SGAJ, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, de fecha 07 de octubre de 2025; emite opinión favorable para la emisión de Ordenanza de la aprobación del proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de José Sabogal y la hoja de ruta, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas,

RUC: 20201596859

Dirección: Av. El Maestro S/N - Venecia

Correo:

secretariageneral@municiosesabogal.com

"Comprometidos con el desarrollo de nuestro pueblo sabogalino...!!!" Vamos con FE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ SABOGAL

ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;



Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;



Que, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de José Sabogal, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;



Que, mediante Informe N° 117-2025-SGDEYMA/CJVT de fecha 29 de septiembre de 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Sabogal, debidamente visada por su despacho, para su deliberación y aprobación correspondiente;



Que, mediante Informe N° 137-2025-MDJS/SGAJ de fecha 07 de octubre de 2025 el Sub Gerente de Asesoría Legal, emite opinión favorable respecto al presente Proyecto de Ordenanza Municipal.

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, la Municipalidad Distrital de José Sabogal, ha dado la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE JOSÉ SABOGAL

Artículo Primero.- APROBAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE JOSÉ SABOGAL, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

Artículo Segundo.- APROBAR LA HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ SABOGAL, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

RUC: 20201596859

Dirección: Av. El Maestro S/N - Venecia

Correo:

secretariageneral@municipiosabogal.com

"Comprometidos con el desarrollo de nuestro pueblo sabogalino...!!!" Vamos con FE'



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de José Sabogal, reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.



Artículo Cuarto.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

Dada en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de José Sabogal, a los 15 días del mes de octubre del 2025.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

